



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-0000-4460-15-6

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-4460-15-6 y su agregado 1-47-0000-15350-15-4 del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma S.C. JOHNSON & SON DE ARGENTINA S.A.I.C. con RNE N° 010040444, solicita la modificación de elaboradores y rótulos y la reinscripción del producto de venta libre autorizado mediante certificado de RNPUD N° 0250147, en los términos de la Resolución ex MS y AS N° 709/98 y normas complementarias.

Que a fojas 584 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbese el Certificado de RNPUD N° 0250147 que consta en IF-2019-84769531-APN-DVPS#ANMAT, cuya titularidad detenta la firma S.C. JOHNSON & SON DE ARGENTINA S.A.I.C. con RNE N° 010040444, por el término de 5 (cinco) años a partir del 15 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la firma S.C. JOHNSON & SON DE ARGENTINA S.A.I.C. con RNE N° 010040444, la modificación de elaboradores y rótulos para el producto LIMPIADOR LÍQUIDO DESINFECTANTE, Variedad: ORIGINAL, marca LYSOFORM cuyos datos identificatorios figuran en el Certificado de RNPUD N° 0250147.

ARTÍCULO 3°.- Autorízanse los rótulos que constan en IF-2019-84769531-APN-DVPS#ANMAT, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT N° 7292/98 y N° 3366/07.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2019-84548662-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 5°.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N° 0250147.

ARTÍCULO 6°.- CANCELASE el Certificado de RNPUD N° 0250147 que obra a fojas 59, otorgado mediante Expediente N° 1-47-2110-000855-12-3.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición, del Certificado de RNPUD N° 0250147 actualizado que se menciona en el artículo 1°, de los rótulos autorizados y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-4460-15-6 y su agregado 1-47-0000-15350-15-4